

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Durango, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/DUR/AC01/SGG/081, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS, Y POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, JUANA LETICIA HERRERA ALE, TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022, se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$110,998,792.50 (Ciento diez millones novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará los recursos previstos en el PEF 2023, para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2023 (LINEAMIENTOS) publicados en el DOF el 03 de febrero de 2023.

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por Héctor Eduardo Vela Valenzuela Secretario General del "GOBIERNO DEL ESTADO", y Titular de la Instancia Local Responsable, solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/DUR/AC01/SGG/081.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), determinó viable el proyecto presentado, por lo que se autorizó la cantidad de \$430,080.00 (Cuatrocientos treinta mil ochenta pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/DUR/AC01/SGG/081. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEEVF/300/2023 de fecha 02 de febrero de 2023.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00019.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. EI “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la CONSTITUCIÓN, 60 y 62, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la federación con territorio y población, así como libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** El Gobernador del Estado, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, acredita la personalidad con la que comparece mediante el Bando Solemne que lo declara Gobernador del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 17 EXT, de fecha 13 de septiembre de 2022, y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de conformidad con lo establecido en los artículos 98, fracciones X y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 5, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.3.** El Secretario General de Gobierno, Héctor Eduardo Vela Valenzuela, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado, y Titular de la Instancia Local Responsable cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de conformidad con lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 19, fracción I y 20, fracciones VI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.4.** La Secretaria de Finanzas y de Administración, Bertha Cristina Orrante Rojas, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado y cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de conformidad con lo establecido en los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 19, fracción II y 21, fracciones XX y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado del Estado de Durango.
- II.5.** La Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Juana Leticia Herrera Ale, acredita la personalidad con la que comparece mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del día 09 de junio de 2022, por el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Gómez Palacio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, Titular de la Instancia Local Receptora; cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 52, fracciones X y XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- II.6.** Cuenta con la capacidad económica y presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos en numerario para el cumplimiento de su coparticipación establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Boulevard Felipe Pescador, número 800 Poniente, Victoria de Durango, Centro, Código Postal 34000, en la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: 1. Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la CONAVIM.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/DUR/AC01/SGG/081, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
1. Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, en términos del numeral Trigésimo segundo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$430,080.00 [Cuatrocientos treinta mil ochenta pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/DUR/AC01/SGG/081, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/038/01022023.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Gobierno del Estado de Durango
Nombre del Proyecto:	AVGM/DUR/AC01/SGG/081
Nombre de la Institución:	Banco Santander (México) S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	014190655096773401
Número de Cuenta Bancaria:	65509677340
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Número de Sucursal:	3762
Número de Plaza:	Durango 1001
Fecha de apertura de la Cuenta:	10 de febrero de 2023

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo sexto de los LINEAMIENTOS.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos de acuerdo al PEF 2023, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

En términos del numeral Décimo tercero de los LINEAMIENTOS, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio Durango, Instancia Local Receptora, aportará la cantidad de \$107,520.00 (Ciento siete mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) para el Proyecto: AVGM/DUR/AC01/SGG/081.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo quinto de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO"; en caso de ser aplicables al Proyecto aprobado.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2023.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría General de Gobierno las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.

- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente, por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas y de Administración, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2024, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría General de Gobierno y por el Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2023 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso j) del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2023, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la CONAVIM a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, "LAS PARTES" designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial, Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367
Correo electrónico Institucional:	sotero@segob.gob.mx

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

Nombre: Mirna Leticia Soto Soto.
Cargo: Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Gómez Palacio.
Dirección: Ave. Independencia 326 Altos, esquina con Calle Victoria, Código Postal 35000, Ciudad de Gómez Palacio, Durango.
Teléfono institucional: 871 175 10 00 Extensiones 227 y 219.
Correo electrónico Institucional: immujer@gomezpalacio.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORME DE RESULTADOS. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría General de Gobierno informará a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y el inciso h) del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2023, deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría General de Gobierno.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2023 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Quincuagésimo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo cuarto de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente el "GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango en un plazo de 60 días hábiles a partir de su dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2023.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 15 del mes marzo de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Durango, **Esteban Alejandro Villegas Villarreal**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno y Titular de la Instancia Local Responsable, **Héctor Eduardo Vela Valenzuela**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **Bertha Cristina Orrante Rojas**.- Rúbrica.- Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango y Titular de la Instancia Local Receptora, **Juana Leticia Herrera Ale**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha martes 15 de marzo de 2023 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Estado Libre y Soberano de Durango, de conformidad con el numeral Trigésimo segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**A. DATOS GENERALES****Entidad federativa:**

Estado Libre y Soberano de Durango

Nombre del proyecto:

AVGM/DUR/AC01/SGG/081

Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:

Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.

Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:

20 de enero de 2023

Instancia Local Responsable:

Secretaría General de Gobierno

Instancia Local Receptora:

Ayuntamiento de Gómez Palacio

B. MONTO APROBADO**Monto aprobado:**

\$430,080.00 (Cuatrocientos treinta mil ochenta pesos 00/100 M.N.)

Monto coparticipación: (En caso de aplicar)

\$107,520.00 (Ciento siete mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)

Fecha de inicio del Proyecto:

01 de mayo de 2023

Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2023

29 de diciembre de 2023

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Convenio de Coordinación y Adhesión, he tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:

Nombre: Myrna Leticia Soto Soto.
Cargo: Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Gómez Palacio.
Dirección: Ave. Independencia 326 Altos, esquina con Calle Victoria, Código Postal 35000, Ciudad de Gómez Palacio, Durango.
Teléfono institucional: 871 175 10 00 Extensión 227 y 219.
Correo Institucional inmujer@gomezpalacio.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Fortalecimiento de puntos de atención inmediata a través de la unidad móvil para mujeres en situación de violencia que consideren las dinámicas sociales de la población y la distribución de las comunidades. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia directa o canalizada, de carácter multidisciplinaria en materia de asistencia social, jurídica, psicológica, salud y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes. Estos puntos de atención deberán trabajar en coordinación con el número de emergencia nacional 911 para brindar protección inmediata y pertinente en casos de violencia. Mediante el acercamiento de los servicios de atención integral y gratuita a mujeres de área rurales, colonias de la periferia de bajos recursos y con mayores índices de incidencia de violencia de acuerdo al registro del BANESVIM.

d.1 Justificación

El municipio de Gómez Palacio, Durango, es el segundo en el estado de Durango con mayor número de habitantes. En la entidad, el porcentaje de mujeres de 15 años y más, casadas o unidas que sufrieron al menos un tipo de violencia (2011), fueron: violencia emocional, 23.5% (27.2), violencia económica: 15.7 (17.2), violencia física 6.8 (6.3), violencia sexual 2.9 (2.8).

De acuerdo a la ENDIREH 2021 en Durango el 25.2% de las mujeres casadas que se encuentran ocupadas, declararon haber tenido algún incidente de violencia en el trabajo, así como 23.2% de las solteras; mientras que la menor prevalencia se presenta en las que alguna vez estuvieron unidas, pues 22.7% mencionaron haber sido víctimas de este tipo de violencia. Una situación contraria sucede a nivel nacional, donde las mujeres alguna vez unidas son las más violentadas laboralmente al registrar 25.4%, mientras que las que presentan el menor porcentaje son las casadas con 21%.

De acuerdo al informe de BANESVIM en el periodo comprendido del 6 de septiembre al 31 de diciembre del 2022, fueron registrados en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, un total de 300 casos víctimas atendidas por el Instituto Municipal de la Mujer y la Procuraduría de la Defensa de la Mujer, que corresponde a las atenciones realizadas a casos de violencia contra las mujeres. De las cuales 203 mujeres se encuentran entre 19 y 40 años de edad, 72 entre 41 y 60 años de edad, 16 de 61 años y más y 9 entre los 12 y 18 años de edad. En los tipos de violencia presentados fueron de la siguiente manera: 238 violencia psicológica, 175 violencia económica, 86 violencia física, 42 violencia patrimonial, 15 sexual y 2 registros con otro tipo de violencia.

Del año 2017 a la fecha se han registrado 20 feminicidios, de los cuales 5 fueron en el año 2022 y se inicia el año 2023 con el primer feminicidio registrado.

Como Instituto Municipal de la Mujer prevenir la violencia contra las mujeres están dentro de las acciones prioritarias atender a mujeres víctimas de violencia, con una atención integral. Y se fijó como propósito atender los resolutiveos de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el municipio. Por lo que con un esfuerzo de sumar y contribuir con el Programa de Trabajo Integral para Atender los Resolutiveos de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Durango emitido el 1 de octubre de 2019, con referente a las Medidas de Seguridad que marca como responsable a Ayuntamientos de acuerdo a las actividades definidas como 1.1.1 Crear módulos de atención inmediata en las Instancias Municipales de las Mujeres y fortalecerlos por lo menos en los 16 municipio de la declaratoria de alerta dotados de un grupo multidisciplinario y trabajar en coordinación con el número de emergencias 911 para brindar protección inmediata y pertinente en casos de violencia.

Medida de Atención	Acción Coadyuvante	Objetivo General
Creación y fortalecimiento de puntos de atención inmediata a mujeres en situación de violencia que consideren las dinámicas sociales de la población y la distribución de las comunidades.	Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas. B) Garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos, especializados y gratuitos para la atención de las víctimas directas o indirectas.	Fortalecer la atención a mujeres víctimas de violencia mediante la contratación de personal especializado para las áreas de jurídico, psicológico y médico para acercar los servicios a mujeres del área rural y colonias periféricas con altos índices de rezago y violencia.

d.2 Metodología

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Fortalecer la unidad móvil de atención a la violencia para proporcionar orientación de primer contacto y atención psicológica a mujeres víctimas de violencia.	1.1. Contratación de una trabajadora social. 1.2. Contratación de dos psicólogas.	1. Número de mujeres atendidas por área. 2. Porcentaje de Población de mujeres atendidas. 3. Número de usuarias con seguimiento de atención. 4. Número de usuarias atendidas en la unidad móvil que acuden al módulo fijo para continuar sus trámites.	Formato de registro de datos. Cédulas de atención de trabajo social. Entrevistas iniciales. Expedientes de usuarias con seguimiento. Bitácoras de seguimiento. Encuestas de satisfacción Informes mensuales.
2. Fortalecer la unidad móvil de atención a la violencia para proporcionar jurídica y atención médica.	2.1 Contratación de una abogada para el área legal. 2.3 Contratación de un médico.	Número se mujeres atendidas por área. 2. Porcentaje de Población de mujeres atendidas. 3. Número de usuarias con seguimiento de atención. 4. Número de usuarias atendida en la unidad móvil que acuden al módulo fijo para continuar sus trámites.	Formatos de registros. Formatos de atención. Expedientes de mujeres con seguimiento. Informes mensuales de atención. Bitácoras de seguimiento. Encuestas de satisfacción.

3. Coordinar para la organización, monitoreo y evaluación de las actividades de la unidad móvil de atención a la violencia, además de proporcionar seguimiento a las mujeres atendidas para la conclusión de trámites y servicios.	3.1 Contratación de una coordinadora para la unidad móvil de atención a la violencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Porcentaje de comunidades visitadas por mes. 2. Porcentaje de comunidades visitadas contra comunidades en el municipio. 3. Número de visitas de promoción realizadas. 4. Número de visitas realizadas por la unidad móvil. 5. Número de usuarias atendidas por área. 	<p>Informes mensuales de actividades de la unidad móvil.</p> <p>Memorias fotográficas.</p> <p>Mapa de localidades cubiertas por la unidad móvil y visitas subsecuentes.</p> <p>Registros de visitas con sello de autoridad.</p>
--	---	---	---

d.2.1 Pasos a desarrollar

No.	Descripción Centros de Atención a Víctimas			
1	Fortalecer el módulo de atención a la violencia con la contratación de personal especializado el cual apoyará a las actividades de la unidad móvil de atención a la violencia, estos perfiles serán los siguientes: coordinación, trabajo social, psicología, jurídico, médico, quienes desarrollarán las actividades descritas en el cuadro siguiente.			
La unidad Móvil de atención a la violencia contra las mujeres brinda servicios especializados a todas las mujeres hijos e hijas que se encuentren en zonas rurales y colonias periféricas que por sus características es complicado trasladarse a las instituciones a pedir información y atención.				
	No	Responsable	Área	Actividad
	1	Coordinador	Promoción	Identificar rutas para recorrido de atenciones Promoción de los Servicios del IMM y de la Unidad Móvil de atención a la violencia Presentación del Personal de la Unidad Móvil de atención a la Violencia
	2	Coordinación	Recepción	Recepción de usuarias Recabar datos generales Identificar el servicio institucional correspondiente Canalización al área correspondiente
	3	Trabajo social	Detección	Entrevista inicial para el levantamiento de la cedula de atención Identificar necesidades específicas de atención y derivación por prioridad Toma de datos de canalización seguimiento del asunto Retomar caso para realizar gestiones sociales que se requieran dada la naturaleza de los hechos y circunstancias en que se encuentre la usuaria
	4	Coordinador	Derivación	Una vez identificada la problemática inicial en el área de trabajo social se deriva al área psicológica o jurídica para su atención y detección de otro tipo de necesidades
	5	Área Psicológica	Atención	Atención a las usuarias que planten diversos aspectos personales Estados emocionales como depresión, ansiedad, etc

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="345 163 427 338"></td> <td data-bbox="427 163 651 338"></td> <td data-bbox="651 163 841 338"></td> <td data-bbox="841 163 1313 338"> Dificultades en las relaciones interpersonales a nivel social y familiar Intervenciones en crisis Contención emocional Identificar riesgo en caso de mujeres y niñas víctimas de violencia </td> </tr> <tr> <td data-bbox="345 338 427 569">6</td> <td data-bbox="427 338 651 569">Área Legal</td> <td data-bbox="651 338 841 569">Atención</td> <td data-bbox="841 338 1313 569"> Informar con perspectiva de Género a las usuarias, la situación legal en la que encuadra su problemática Dar a conocer los procedimientos legales, sus alcances y resultados para que estén en condiciones de tomar una decisión en torno a su proceder Llenar reporte de cada usuaria para el seguimiento de casos. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="345 569 427 800">7</td> <td data-bbox="427 569 651 800">Área Médica</td> <td data-bbox="651 569 841 800">Atención</td> <td data-bbox="841 569 1313 800"> Proporcionar revisión médica si así se requiere a usuarias en situación de violencia debe ser integral, para informar, atender y canalizar a otros servicios, unidades médicas o instituciones con capacidades resolutivas con la finalidad de precisar diagnósticos, recibir Atención especializada, rehabilitación y otros cuidados que se requieran. </td> </tr> </table>				Dificultades en las relaciones interpersonales a nivel social y familiar Intervenciones en crisis Contención emocional Identificar riesgo en caso de mujeres y niñas víctimas de violencia	6	Área Legal	Atención	Informar con perspectiva de Género a las usuarias, la situación legal en la que encuadra su problemática Dar a conocer los procedimientos legales, sus alcances y resultados para que estén en condiciones de tomar una decisión en torno a su proceder Llenar reporte de cada usuaria para el seguimiento de casos.	7	Área Médica	Atención	Proporcionar revisión médica si así se requiere a usuarias en situación de violencia debe ser integral, para informar, atender y canalizar a otros servicios, unidades médicas o instituciones con capacidades resolutivas con la finalidad de precisar diagnósticos, recibir Atención especializada, rehabilitación y otros cuidados que se requieran.
			Dificultades en las relaciones interpersonales a nivel social y familiar Intervenciones en crisis Contención emocional Identificar riesgo en caso de mujeres y niñas víctimas de violencia										
6	Área Legal	Atención	Informar con perspectiva de Género a las usuarias, la situación legal en la que encuadra su problemática Dar a conocer los procedimientos legales, sus alcances y resultados para que estén en condiciones de tomar una decisión en torno a su proceder Llenar reporte de cada usuaria para el seguimiento de casos.										
7	Área Médica	Atención	Proporcionar revisión médica si así se requiere a usuarias en situación de violencia debe ser integral, para informar, atender y canalizar a otros servicios, unidades médicas o instituciones con capacidades resolutivas con la finalidad de precisar diagnósticos, recibir Atención especializada, rehabilitación y otros cuidados que se requieran.										
2	<p>Plan de acción de actividades y ruta mensual de la unidad móvil. Vinculación con autoridades locales. Una vez contratado el personal, se realizará un plan de acción de las actividades a desarrollar en las localidades que se visitarán, así como implementar la ruta mensual de la unidad móvil, se realizarán visitas previas para la promoción de las actividades de la unidad, así como establecer la vinculación con las autoridades locales para que se brinde el espacio necesario para establecer la unidad.</p>												
3	<p>La operación de la unidad móvil.</p> <pre> graph TD PROMOCION[PROMOCIÓN] --> RECEPCION[RECEPCIÓN] RECEPCION -- "Canalización sufre violencia" --> SI{SI} RECEPCION -- "Canalización sufre violencia" --> NO{NO} NO --> OTRAS[OTRAS INSTITUCIONES] SI --> TRABAJO[TRABAJO SOCIAL] TRABAJO --> PSICOLOGICA[ÁREA PSICOLÓGICA] PSICOLOGICA --> LEGAL[ÁREA LEGAL] LEGAL --> MEDICA[ÁREA MEDICA] PSICOLOGICA --> SEGUIMIENTO([Seguimiento y monitoreo]) LEGAL --> SEGUIMIENTO TRABAJO --> DERIVAR[DERIVAR POR PRIORIDAD] </pre> <p>Se acudirá a las localidades planeadas, donde se instalará el módulo, la coordinadora que antes ya había realizado una convocatoria previa proporcionará información referente a la unidad de atención y los servicios que se proporcionarán, así como presentar al personal que estará a cargo de cada módulo. Al finalizar dicha presentación se les pedirá a las usuarias pasar a la recepción para el llenado de formatos de registro e identificación de necesidades específicas, para posteriormente canalizarlas a las siguientes áreas según sea el caso. Cada área contará con sus formatos de registro de información para recabar expedientes de cada usuaria. Al finaliza las fases se realizará un informe de las actividades del día cuantificando por área las atenciones brindadas, así como las acciones de seguimiento.</p>												

d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

Tipo de población que se atiende		Grupo etario	
<input checked="" type="checkbox"/>	Población de mujeres	<input type="checkbox"/>	0 a 6 años
<input type="checkbox"/>	Población de hombres	<input type="checkbox"/>	7 a 11 años
<input type="checkbox"/>	Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos	<input checked="" type="checkbox"/>	12 a 17 años
<input checked="" type="checkbox"/>	Niñas y adolescentes	<input checked="" type="checkbox"/>	18 a 30 años
<input checked="" type="checkbox"/>	Adultas mayores	<input checked="" type="checkbox"/>	30 a 59 años
<input type="checkbox"/>	Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/>	60 años en adelante
<input type="checkbox"/>	Migrantes y/o refugiadas	Cobertura demográfica / Nombre de los municipios	
<input type="checkbox"/>	Afromexicanas	1	Gómez Palacio
<input type="checkbox"/>	Desplazadas internas		
<input type="checkbox"/>	Con discapacidad		
<input type="checkbox"/>	LBTI+		
<input checked="" type="checkbox"/>	Madres jefas de familia		
<input type="checkbox"/>	En situación de calle		
<input checked="" type="checkbox"/>	Víctimas Secundarias		
<input checked="" type="checkbox"/>	Víctimas indirectas		
<input type="checkbox"/>	Privadas de la libertad		
<input type="checkbox"/>	Usuaris de drogas		
<input type="checkbox"/>	Otras (especifique)		

d.4 Actores estratégicos

No.	Actor	Tipo de participación
1	Autoridades comunales	Son las personas con las que se establecerá contacto para solicitar los espacios para el establecimiento de la unidad móvil.
2	Organizaciones de la sociedad civil que brinden atención a mujeres víctimas de violencia.	Contactos con quien podemos canalizar a otros servicios como refugios o apoyos diversos, además de poder brindar otro tipo de atención más especializada.
3	Secretaria de seguridad y protección ciudadana.	Solicitar actuación en caso de requerir alguna medida de protección inmediata para brindar seguridad a la víctima.
4	Instituciones de salud mental	Cuando la usuaria llegue a requerir atención más especializada se les canalizará a estas instituciones.

d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Poca participación de la población en los módulos de atención a la violencia	Realizar una promoción previa de los módulos de atención, así como promoverlos en el instante
Falta de espacios adecuados para la instalación del modulo	Realizar una visita previa para identificar lugares indicados y realizar las gestiones correspondientes con las autoridades comunales

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas

Tipo de perfil requerido:

Áreas de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización	Número de personas a contratar
Ciencias Jurídicas	02 a 05 años	Licenciatura	1
Ciencias de la salud	02 a 05 años	Licenciatura	1
Psicología	02 a 05 años	Licenciatura	2
Trabajo Social	02 a 05 años	Licenciatura	1
Otro	02 a 05 años	Licenciatura	1

OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar las personas morales que realizarán el proyecto.

Perfil	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización	Especifique el grado o nivel	Número de personas a contratar
Especialista en perspectiva de género	1 año	Licenciatura	Certificada	1

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

Marque la casilla correcta	Será
<input checked="" type="checkbox"/>	Prestadora de Servicios Profesionales
<input type="checkbox"/>	Servicios integrales
<input type="checkbox"/>	Honorarios Asimilados
<input type="checkbox"/>	Otro

Si seleccionó "Otro", Especifique a continuación:

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo segundo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/DUR/AC01/SGG/081, en la Ciudad de México a 15 días del mes de marzo de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Durango, **Esteban Alejandro Villegas Villarreal**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno y Titular de la Instancia Local Responsable, **Héctor Eduardo Vela Valenzuela**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **Bertha Cristina Orrante Rojas**.- Rúbrica.- Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango y Titular de la Instancia Local Receptora, **Juana Leticia Herrera Ale**.- Rúbrica.